



En esta entrega del Boletín de Precios de APROB¹ se abordan sucintamente temas que tienen relación directa con la evolución de los precios en el corto plazo. Específicamente, se reporta i) un resumen de las cifras difundidas por el INE correspondientes al mes de julio 2024; ii) una reseña sobre la “controversia” suscitada por las declaraciones del director (s) del Servicio de Impuestos Internos sobre incrementar las tasas impositivas o desplegar esfuerzos en los temas de elusión y evasión fiscal; y iii) el dictamen de la Corte Suprema de Justicia sobre la colusión en el ámbito del papel confort. Finalmente, se reportan algunas reflexiones sobre la necesidad de observar, por parte de los gobiernos, los principios establecidos en las Normas especiales de difusión de datos² estadísticos acordados internacionalmente en 1996.

Tal como fue difundido por el Instituto Nacional de Estadísticas en su comunicado de prensa n. 309 del 8 de agosto 2024, el IPC correspondiente al mes de julio habría registrado una tasa de variación mensual de 0,7%% y un deslizamiento anual de 4,6%, en línea con las expectativas de los analistas y operadores del mercado. En el cuadro 1 se reportan las principales variaciones de los precios en el séptimo mes del año en curso.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su sesión del 31 de julio de 2024 decidió mantener inalterada la tasa de política monetaria en función del contexto internacional (la Reserva Federal tampoco modificó su tasa rectora) y de factores internos (elevación del precio de las tarifas eléctricas, del transporte urbano y la volatilidad cambiaria, principalmente) que obviamente generan presiones inflacionarias.

¹ Este boletín tiene por objeto 1. difundir aspectos conceptuales y divulgar temas teóricos relacionados con la inflación; 2. interpretar y analizar la evolución coyuntural de los precios; y 3. proyectar la inflación como guía para los usuarios y consumidores.

² Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD) o Special Data Dissemination Standard (en inglés, SDDS), <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2023/Standards-for-data-dissemination>

Cuadro n.1: Chile, Índice de Precios al Consumidor, julio 2024
Cobertura nacional. Año base 2023.

Glosa	Índice 2023 = 100,0	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)
Alimentos	104,8	0,1	2,4
Bienes	102,8	0,5	2,4
Energía	110,9	2,5	8,2
Frutas y verduras frescas	106,8	1,2	-2,8
IPC General menos alimentos y energía	103,2	0,7	2,7
IPC Sin volátiles	104,1	0,5	3,1
IPC volátiles	104,4	1,2	3,1
No transables	105,1	0,5	3,2
Servicios	105,9	1,0	4,0
Servicios menos Vivienda	105,9	1,2	4,0
Transables	103,5	0,9	3,1
Vivienda	105,9	0,6	3,7

Fuente: elaboración propia en base a información difundida por el INE: www.ine.gob.cl

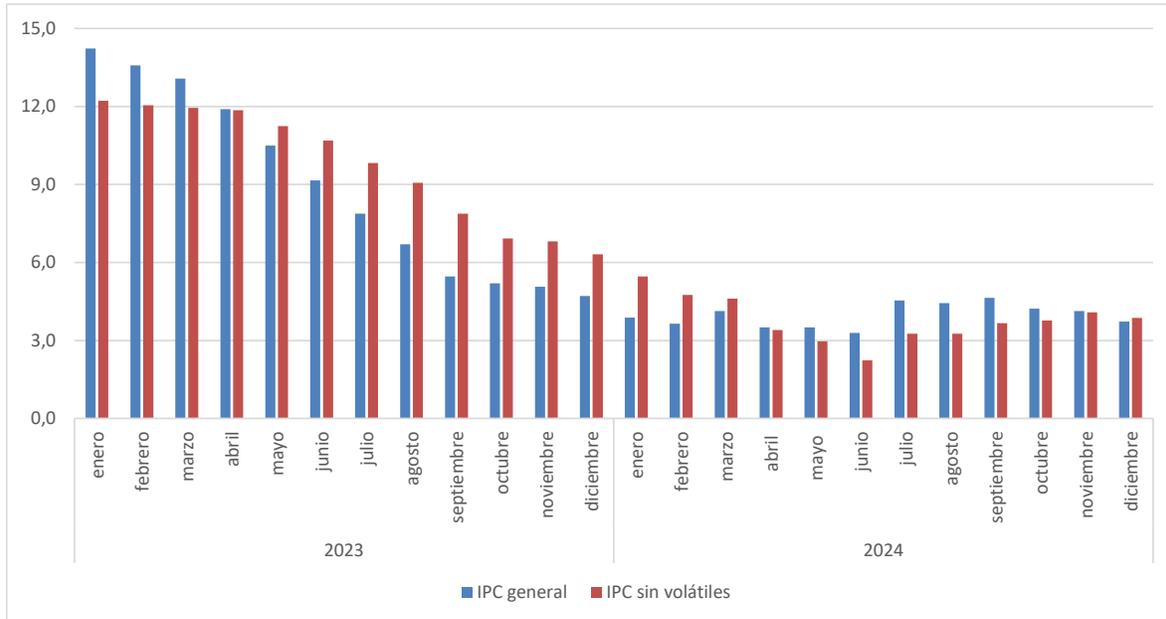
En el gráfico 1 se reporta el deslizamiento anual, mes a mes, de las variaciones del IPC y de la inflación subyacente. Se trata de una retropolación y de extrapolaciones realizadas por APROB, pues aún el país no dispone de una serie encadenada oficial del IPC y de sus componentes³.

Al analizar la serie, se observa un considerable “desfase temporal” para lograr la convergencia de la inflación hacia la meta establecida por las autoridades monetarias y fiscales; en efecto, la inflación subyacente, indicador de la evolución de precios más observada por los bancos centrales para fijar sus tasas de interés de política monetaria (*core inflation*) alcanzaría 3,9% a finales del año 2024.

³ APROB cursó, vía transparencia, una solicitud al INE consultando la fecha en la que se dispondría de la serie oficial empalmada del IPC. Al cierre de esta edición del Boletín, la Asociación no recibió respuesta alguna.

Gráfico n. 1: Chile, variación interanual del IPC general y cobertura nacional e inflación subyacente.

Año base 2023 = 100.0



Fuente: elaboración propia en base a información difundida por INE: www.ine.gob.cl

Una reforma tributaria en Chile (un “pacto fiscal”) debe lograr varios objetivos, no siempre posibles de lograrlos simultáneamente. En primer lugar, recaudar más tributos para disponer de mayores recursos requeridos para satisfacer necesidades insatisfechas en la población, como es el caso de Chile en el ámbito de la salud, la educación, la vivienda y, obviamente, la seguridad ciudadana. En segundo lugar, disponer de mejores y más eficientes instrumentos de política fiscal con fines redistributivos; Chile es uno de los países con mayores concentraciones del ingreso y de la riqueza (cf. Índices de Gini).

Declaraciones del director del Servicio de Impuestos Internos (S), quien expresó su preferencia en concentrar una mayor recaudación mediante la reducción de la evasión fiscal, en lugar de subir impuestos, como plantea parte del "pacto fiscal" que impulsa el Gobierno, generaron debate en el mundo político y empresarial. "Prefiero que se baje la evasión a que

se suban las tasas a quienes pagan, porque esas son las opciones si se quiere más plata para el programa del Gobierno”⁴.

La controversia teórica sobre este tema surge en los años setenta, cuando el profesor universitario Arthur Laffer, ilustraba a los asesores económicos del presidente Gerald Ford los efectos derivados de una elevación de las tasas impositivas.

Laffer expuso su “teoría”, adoptada por los gobiernos conservadores de Regan, Busch y Trump en los Estados Unidos, programas económicos basados en la “necesidad de reducir la presión fiscal para incentivar la economía del país”, argumento esgrimido por sectores empresariales y de la oposición política en Chile.

El problema de la curva de Laffer es desconocer la estructura tributaria de los países y no diferenciar entre la tributación directa e indirecta; en otros términos, el impuesto que grava directamente a los ingresos de los trabajadores y pensionistas (remuneraciones y pensiones), a los empresarios (utilidades distribuidas) y a las empresas (utilidades no distribuidas), por una parte, y por otra, los tributos indirectos (es el caso del IVA, por ejemplo). Además, no es indiferente la presencia de la informalidad y la “ausencia tributaria” en las actividades agrícolas o de servicios, principalmente, en el comercio.

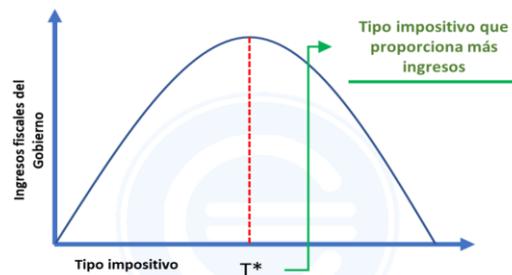
En términos de equidad y de bienestar, APROB sugiere -además de desplegar mayores esfuerzos de fiscalizaciones para reducir la evasión y la elusión tributaria- instrumentar una reforma tributaria basada en el principio del “que más tiene, más paga”. Para muestra, basta un botón: los países nórdicos.

⁴ <https://www.emol.com/noticias/Economia/2024/07/22/1137347/comision-hacienda-etcheberry-impuestos-marcel.html>

Mas impuestos o más control de la evasión y elusión fiscal

La idea es intuitiva y podría se esquematizada en un gráfico, similar al que Laffer diseñó en una servilleta de un lujoso restaurant de Washington.

La curva de Laffer tiene forma de U invertida; el eje vertical representa el monto de la recaudación fiscal que está en función del nivel de las tasas impositivas (representadas en el eje horizontal). A medida que la tasa (tipo) impositiva crece, la recaudación de impuestos del Estado aumenta hasta llegar a un nivel (denominado “tasa óptima del impuesto”) en el que los contribuyentes dejarían de pagar sus obligaciones tributarias (eluden o evaden).



La curva de Laffer establece que existe un tipo impositivo óptimo T^* que maximiza los ingresos fiscales del Gobierno.



Por encima o por debajo de dicho tipo los ingresos fiscales se reducen.

Fuente: <https://economipedia.com/wp-content/uploads/Curva-de-Laffer-1024x1024.png>

En 2015, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó un requerimiento en contra de las empresas SCA Chile y CMPC Tissue por fijar precios y autoasignarse cuotas de mercado en torno a la venta del papel confort. Estas prácticas anticompetitivas fueron desarrolladas entre los años 2000 y 2011, afectando directamente al bolsillo de los consumidores y al mercado

nacional. La Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus) consideró que el fallo de la Corte Suprema es injusto para los consumidores, pues libera de responsabilidad a SCA Chile por la colusión durante más de 10 años en el papel *tissue*.

Conadecus, por otra parte, destacó que el redactor de la sentencia, Álvaro Vidal, comparte estudio jurídico con Iñigo de la Maza, abogado informante de la empresa SCA.

Como señala el periodista Daniel Matamala en su columna Castigos de papel del diario la Tercera (27 de julio 2024), el caso de la colusión del papel “... estalló con un escándalo en 2015, y terminó en un susurro este 2024. Una década de robo contra millones de chilenos, y una década más de investigaciones y recursos judiciales, culminaron en un “no ha lugar”.

En 2000, se habrían reunido Gabriel Ruiz-Tagle, dueño de PISA (hoy SCA), y Jorge Morel, gerente de la división Tissue de CMPC (“la Papelera”) para acordar fijar precios y cuotas de mercado para sus productos.

Ruiz-Tagle y Morel decidieron que las cuotas de ventas serían de 76% para CMPC y 24% para Pisa. Las empresas coludidas “...se embolsaron indebidamente unos 458 millones de dólares. SCA cobró un sobreprecio de cerca de 35%, con un beneficio de unos 92 millones de dólares. En el caso de CMPC, el sobreprecio fue de cerca de 19%, con 366 millones de dólares esquilados a los consumidores”.

La colusión estaba explícitamente construida para cobrar de más a los chilenos, fijando cuotas y precios, y asegurándose (por medio de los “precios sugeridos”) que estos se traspasaran a los compradores. Sin embargo, para la Corte Suprema, ellos no están protegidos por la ley del consumidor, ya que no firmaron un contrato con CMPC ni con SCA cada vez que compraron un rollo de papel higiénico.

A diferencia de SCA, CMPC llegó a un acuerdo con el Sernac para compensar a los consumidores afectados, depositando \$7,000 pesos en sus cuentas RUT.

Adam Smith y la mano invisible

Uno de los grandes economistas en la historia de esa ciencia, Adam Smith (*La Riqueza de las Naciones*, 1776), señaló que el mercado es fundamental y que cuanto menos control exista en las economías, más fácil será que éstas alcancen su máximo bienestar. Según Smith, las acciones de la oferta y la demanda son suficientes para alcanzar el equilibrio económico y la fijación natural de los precios, y los poderes del estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) deberían ocuparse de otros asuntos más enfocados a la justicia o a la defensa, dejando el mercado a su libre funcionamiento.

En definitiva, la teoría de la mano invisible señala que la sola autorregulación facilita la consecución de un mercado óptimo, por lo que los individuos deben comportarse y actuar sin las interferencias del estado y buscar su propio interés.

A juicio de Adam Smith, los precios son un indicativo más que suficiente para saber en qué momento se debe participar o no en el mercado.

Fuente: Raquel Hernández, Economía Simple, 2024, <https://economiasimple.net/glosario/mano-invisible>

¿Libre mercado? ¿Libre competencia? No, es apenas la mano invisible ...de la Corte Suprema (ver recuadro).

En la entrega anterior del Boletín de precios (julio 2024) se reportaron algunos resultados de la Ronda 2021 del Programa de Comparación Internacional de Precios (PCI), en la que se recopilan los datos de precios y de cuentas nacionales para todos los países del mundo.

El Área de Macroeconomía y Bienestar de APROB reitera la necesidad de observar las recomendaciones establecidas a nivel internacional por parte de los países de América Latina y el Caribe; la opacidad de las estadísticas de base y de síntesis, imposibilita el cálculo de indicadores relevantes sobre la evolución socioeconómica de un país y la comparabilidad internacional, aun cuando esas comparaciones podrían ser consideradas como ¡caras, inoficiosas e impertinentes!.

Esta Asociación tiene, entre otros objetivos, compilar un barómetro del bienestar, lo que implica disponer de estadísticas económicas, sociales y ambientales compiladas en función de las recomendaciones y normas internacionales relativas a su consistencia, oportunidad y transparencia. En función de varios parámetros establecidos en las Normas, es posible evaluar la oportunidad, exhaustividad y transparencia de las estadísticas difundidas, tarea pendiente en algunos países de América Latina⁵.

En principio, la institucionalidad estadística en Chile funciona en el ámbito económico, pues los calendarios de difusión de los datos y metadatos son observados: el Ministerio de

Recuadro

Estados Unidos: algunos *tips* coyunturales

El Comité Federal de Mercado Abierto (FOMC, por sus siglas en inglés) de la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed) decidió, el miércoles 31 de julio 2024, mantener por octava ocasión consecutiva los tipos de interés en el rango objetivo del 5,25% al 5,5%.

El banco central estadounidense señala que la inflación ha disminuido durante el año pasado y ha reconocido que en los últimos meses se han producido "más avances" en esta materia, pero la inflación sigue siendo "algo elevada" (en julio, la inflación interanual fue de 2,8%).

Por otro lado, la institución considera que los indicadores recientes sugerirían que la actividad económica sigue expandiéndose a un ritmo sólido (el PIB habría crecido 0,8% en el segundo trimestre), con un crecimiento anualizado del 2,8% frente al 1,4% del trimestre previo. Por su parte, la tasa de desempleo se mantiene relativamente baja (4,3%), pero cuya difusión provocó una suerte de "pánico bursátil" a nivel mundial.

De su lado, el índice de precios del consumo personal (estadística preferida por la Fed para monitorizar la inflación), se situó en junio en el 2,5%, una décima menos que en el mes anterior. La variable subyacente cerró en el 2,6% interanual, sin cambios con respecto al mes previo.

Fuente: Cadena SER31/07/2024 - 18:31 UTC

7

⁵ Al respecto, se profundizará el tema en un apartado de un próximo Boletín, haciendo referencia explícita a los países de la región cuyos gobiernos decidieron no participar en esta Ronda.

Hacienda difundió (julio 2024) el Informe de Finanzas Públicas correspondiente al II trimestre del año 2024⁶ en el que se proyecta para 2024 un déficit cíclicamente ajustado equivalente a 2,2% del PIB y una deuda bruta del Gobierno Central de 40,8% del PIB; el INE publicó (31 de julio) las cifras de desempleo para el trimestre móvil abril-mayo-junio 2024 (8,3%)⁷; el Banco Central de Chile subió a su página web (1 de agosto 2024)⁸ la información correspondiente al IMACEC del mes de junio 2024 (0,1%) y el INE publicó el miércoles 8 de agosto el IPC del mes de julio (0,7%).

La difusión oportuna de los datos y de los metadatos es una señal de transparencia en la gestión de la información estadística que otorga credibilidad a las instituciones que las genera, posibilitando a la vez el seguimiento coyuntural de la macroeconomía del país.

Algunos precios “clave”

	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24
Tipo de cambio (pesos por dólar)	932,66	980,19	982,38	943,62	917,98	951,02	956,58
Unidad de fomento (pesos)	36733,04	36856,50	37093,52	37261,98	37438,91	37571,86	37571,86
Tasa de Política Monetaria (%)	7,25	7,25	7,25	6,50	6,00	5,75	5,75
Precio del cobre (dólares por libra)	3,84	3,80	3,97	4,47	4,68	4,26	4,03

Fuente: Banco Central de Chile. Precios a finales de mes

<https://si3.bcentral.cl/Indicadoresiete/secure/IndicadoresDiarios.aspx>

En síntesis:

1. La inflación mensual en el mes de julio 2024 fue de 0,7% y la variación interanual del IPC de 4,6%, distante a las metas pre-establecidas por la autoridad monetaria y fiscal del país.
2. APROB estima que en diciembre 2024 la tasa interanual del IPC bordearía el 3,7%, mientras que el IPC sin volátiles (*core inflation*) registraría tasas cercanas al 3,9%.
3. Existe un dilema entre incrementar las tasas impositivas o reducir la elusión y evasión fiscal. En términos de equidad y de bienestar, APROB sugiere -además de desplegar mayores esfuerzos de fiscalizaciones para reducir la evasión y la elusión tributaria- instrumentar una reforma tributaria basada en el principio del “que más tiene, más paga”.
4. ¿Libre mercado? ¿Libre competencia? No, es apenas la mano invisible ... de la Corte Suprema: la colusión está explícitamente construida para cobrar de más a los chilenos,

⁶ https://www.dipres.gob.cl/598/articles-338281_Informe_PDF.pdf

⁷ https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/boletines/2024/rm/ene-rm-97.pdf?sfvrsn=4e332965_4

⁸ <https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/imacec-junio-2024>

fijando cuotas y precios, y asegurándose (por medio de los “precios sugeridos”) que estos se traspasaran a los compradores, y todo por un rollo ... de papel higiénico.

5. APROB tiene, entre otros objetivos, compilar un barómetro del bienestar, lo que requiere disponer de estadísticas económicas, sociales y ambientales compiladas en función de las recomendaciones y normas internacionales relativas a su consistencia, oportunidad y transparencia. Al respecto, existen normas y principios que todos los países deberían observar. La Asociación preparará un escrito sobre la observancia de esas normas por los gobiernos de América Latina.

La redacción de este boletín estuvo a cargo de:
Salvador Marconi
Gabriela Tello
Rafael Urriola
Equipo de Macroeconomía y Bienestar de APROB



Macroeconomía y
Bienestar
Agosto 2024